

PREMIO FUNDACIÓN PFIZER AL MEJOR PROYECTO DE INNOVACIÓN EN SALUD SURGIDO DE LAS UNIDADES Y UNIDADES ASOCIADAS DE LA PLATAFORMA ITEMAS-ISCIII

OBJETIVO

Promover la puesta en marcha y desarrollo de proyectos innovadores en el ámbito de la salud, que sirvan específicamente para facilitar el diagnóstico de una enfermedad, mejorar la adherencia terapéutica al tratamiento o faciliten la información y conocimiento de una patología liderados por profesionales de Hospitales / Institutos de Investigación Sanitaria, adscritos a unidades y unidades asociadas de la Plataforma ITEMAS. Se priorizarán aquellos proyectos con una madurez tecnológica de como mínimo TRL5.

DOTACIÓN DEL PREMIO

El proyecto ganador recibirá un premio en metálico de cuatro mil euros (4.000€) por parte de la Fundación Pfizer.

Además, como finalista de uno de los proyectos seleccionados por la Fundación Pfizer durante este año, el proyecto ganador tendrá la posibilidad de participar en el proceso de selección, para recibir una beca de una estancia de 2 semanas en el programa que Richi Social Entrepreneurs (<https://richientrepreneurs.org/>) organiza en Boston, en las fechas convenidas por esta organización, valorada en diez mil euros (10.000€) y no canjeable en dinero.

Durante un periodo de 2 semanas, el proyecto¹ ganador, tendrá la posibilidad de conectar con el ecosistema de Boston, trabajar en su estrategia y adquirir los contactos y conocimientos necesarios que les ayuden a desarrollar en mayor profundidad su propuesta, que deberán necesariamente presentar posteriormente a la Fundación Pfizer para ser validada.

¹ En caso de que el proyecto ganador no recibiera la beca para participar en el programa de Richi Social Entrepreneurship, a juicio de esta organización, la Fundación Pfizer únicamente concederá el premio de cuatro mil (4.000€) y no estará obligada al pago de cantidad adicional alguna.

La beca en el programa de Richi Social Entrepreneurs en Boston no cubre los gastos de desplazamiento, alojamiento ni manutención y, es totalmente independiente del premio en metálico de cuatro mil euros (4.000€).

Por último, la Fundación Pfizer orientará y ayudará a los proyectos finalistas seleccionados para que puedan aprovechar al máximo la oportunidad de visibilidad y relaciones que les ofrecen los premios. A través de este apoyo, la Fundación Pfizer ofrecerá a los proyectos finalistas visibilidad dentro del ecosistema innovador invitándoles a participar en eventos propios y de terceros, donde podrán presentar sus propuestas.

El premio será único e indivisible, aunque sea concedido al equipo promotor. Los fondos se gestionarán a través de la fundación de investigación biomédica a la que pertenezca el proyecto ganador promovido por la unidad o unidad asociada a ITEMAS. El premio sólo puede ser dedicado a cubrir gastos relativos a actuaciones propias del proyecto.

Asimismo, la Fundación Pfizer será la única responsable de la gestión, tramitación y entrega del importe económico del premio, asumiendo íntegramente las obligaciones derivadas de su abono. En consecuencia, la Fundación Pfizer mantendrá indemne a la Plataforma ITEMAS frente a cualquier responsabilidad, obligación o implicación fiscal que pudiera derivarse del otorgamiento, pago o tratamiento tributario del citado premio.

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los candidatos deberán pertenecer a cualquiera de los Hospitales/Institutos de Investigación Sanitaria adscritos a la Plataforma ITEMAS a través de sus respectivas Unidades o Unidades Asociadas. En el caso de las Unidades Asociadas deberán tener el documento de adhesión firmado antes de presentar su candidatura al premio.

Se priorizarán aquellos proyectos que dispongan, al menos, de un prototipo o prueba-piloto, que podrán ser requeridos en el proceso de evaluación a los promotores.

Los proyectos candidatos al premio deberán demostrar originalidad e impacto para el Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, los participantes deberán consentir expresamente, que por el mero hecho de participar en esta convocatoria se utilice su nombre, a título individual. Adicionalmente, en el caso de concesión de premio, la entidad recabará autorización para el uso de imágenes o logos de su organización, por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios,

promocionales y/o para dar a conocer el proyecto ganador al resto de participantes y al público en general, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

La Fundación Pfizer se reserva el derecho a no considerar candidaturas y, en su caso, revocar el premio otorgado, si, durante la revisión de los cuestionarios de diligencia debida que los participantes se comprometen a realizar, la Fundación Pfizer concluyera que existe algún conflicto de interés entre dichas candidaturas y las actividades del grupo Pfizer.

La difusión del proyecto ganador ya bien sea por sus promotores o unidades en cualquier medio deberá incluir el nombre o logo tanto de la Plataforma ITEMAS como de la Fundación Pfizer en calidad de organizadores de este premio.

La Fundación Pfizer y la Plataforma ITEMAS podrán realizar la difusión de los premios concedidos, incluyendo el acto de entrega de los mismos, a través de los medios y publicaciones que consideren más adecuados, con el fin de transmitir los objetivos y las actividades desempeñadas por ellos. Esto incluye a título enunciativo y no limitativo, campañas de comunicación en medios físicos y/o digitales, vídeos informativos y difusión a través de prensa, plataformas digitales, radio y televisión, aceptando que la exhibición de la imagen, voz y/o nombre de los premiados en ningún caso dará derecho a los mismos a percibir cualquier tipo de pago, retribución o indemnización.

La Fundación Pfizer en ningún caso pretende interferir en la conducta profesional y decisiones de los premiados. La participación en esta convocatoria y la aceptación del premio implican la aceptación íntegra de las bases de este premio.

ENVÍO DE CANDIDATURAS

La solicitud y presentación de la documentación requerida se enviará a través del siguiente [formulario](#). Cada participante deberá adjuntar al formulario la siguiente documentación:

Anexo 1: Presentación candidatura premio Fundación PFIZER al mejor proyecto de innovación en salud surgido de las unidades y unidades asociadas de la plataforma ITEMAS –ISCIH.

Para recibir información adicional sobre estos premios, puede contactar con info@itemas.org.

JURADO

Los proyectos candidatos al premio serán valorados por un jurado compuesto por 2 miembros de la Fundación Pfizer y 2 colaboradores externos expertos en innovación en salud propuestos por el Comité de Dirección de la Plataforma ITEMAS, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de cierre de la convocatoria, en base a los siguientes criterios:

- Cubrir el objetivo de esta convocatoria: que el proyecto ganador sirva para facilitar el diagnóstico de una enfermedad, mejorar la adherencia terapéutica al tratamiento o facilite la información y conocimiento de una patología (puntuado con un máximo de hasta 10 puntos).
- Impacto de la implementación de la propuesta innovadora en el SNS, incluidos prescriptores y pacientes (puntuado con un máximo de hasta 2 puntos).
- Viabilidad para llegar a implementarse. En su caso, capacidad para obtener financiación en etapas posteriores de desarrollo (puntuado con un máximo de hasta 2 puntos).
- Potencial de escalabilidad de la solución innovadora (puntuado con un máximo de hasta 2 puntos).
- Carácter innovador de la solución que se proponga. Se valorarán propuestas disruptivas (puntuado con un máximo de hasta 2 puntos).
- Conexión del proyecto con alguna de las otras plataformas del ISCIII (SCREN o Biomodelos y Biobancos) (puntuado con un máximo de hasta 2 puntos).

FALLO

El fallo del jurado será comunicado directamente a los ganadores por correo electrónico. Además, se publicará en las páginas web de la Plataforma ITEMAS y Fundación Pfizer.

CONFIDENCIALIDAD

La Fundación Pfizer y la Plataforma ITEMAS se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información científica, técnica, económica o estratégica, incluida en las candidaturas, a la que tengan acceso. Esta obligación se mantendrá salvo que los autores otorguen una autorización expresa por escrito, o cuando dicha información sea pública, ya se encontrará previamente en posesión de la parte receptora, o haya sido desarrollada de forma independiente por la misma.

GESTIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Los participantes en la convocatoria se comprometen a no facilitar información de carácter personal de pacientes ni de otras personas que no hayan prestado su consentimiento a tal fin cuando este fuere necesario por imperativo legal.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, en cumplimiento del Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, y cualquier otra norma vigente o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia, con respecto de las información y datos tratados en el curso del presente convenio.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal. Las partes deben colaborar de buena fe para atender las peticiones de ejercicios de derechos de los interesados.

Cada parte será responsable independiente de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos, debiendo de colaborar de buena fe para atender las peticiones de ejercicios de derechos de los interesados.

La Fundación Pfizer notifica que los datos con información personal identificable, como nombre, domicilio, dirección de correo electrónico y similar que se faciliten a la Fundación Pfizer por los participantes de los premios convocados por la Fundación Pfizer serán incorporados a un fichero de datos personales de dicha Fundación con la finalidad de enviar a dichos participantes comunicaciones sobre las actividades y fines de la

Fundación Pfizer tales como la gestión de convocatorias, información sobre publicaciones, foros y eventos institucionales.

Si desea solicitar la revisión, corrección, actualización, supresión, restricción, objeción o eliminación de Datos personales que nos haya proporcionado, retirar un consentimiento, o si desea recibir una copia electrónica de dichos Datos personales para transmitirlos a otra empresa, puede ponerse en contacto con nosotros dirigiéndose por escrito a la Fundación Pfizer ref.- protección de datos personales, o bien contactando con el buzón de correo Privacidad@pfizer.com. Responderemos a su solicitud de modo acorde con la legislación aplicable.

Puede acceder a mayor información sobre el tratamiento que realiza la Fundación Pfizer de sus datos de carácter personal a través del siguiente enlace: <https://privacycenter.pfizer.com/es/spain> Igualmente los participantes y premiados tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos personales en la siguiente dirección: Calle Jorge Juan, 6, 28001 Asimismo, en caso que no quiera recibir información sobre la Fundación Pfizer, le rogamos que se comunique, por escrito, a esta entidad.

En el caso de que quiera ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición de sus datos personales frente a la Fundació I3PT, diríjase por escrito ref.- protección de datos personales, debidamente identificado por esta vía:

Email:

juridici3pt@tauli.cat

dpd@ticsalutsocial.cat

ANEXO 1

PRESENTACIÓN CANDIDATURA PREMIO FUNDACIÓN PFIZER AL MEJOR PROYECTO DE INNOVACIÓN EN SALUD SURGIDO DE LAS UNIDADES Y UNIDADES ASOCIADAS DE LA PLATAFORMA ITEMAS - ISCIII

DATOS GENERALES DE LA CANDIDATURA:

Investigador/a principal:	
Responsable UAI:	
Correo de contacto:	
Unidad ITEMAS:	
Unidad asociada ITEMAS (si aplica):	
Título del proyecto:	
Acrónimo del proyecto:	

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

La extensión máxima de la descripción deberá ser de 4 páginas, utilizando fuente Calibri con número 11.

1.- Describir el proyecto y sus objetivos:
(¿facilita el diagnóstico?, ¿mejora la adherencia terapéutica?, ¿facilita el conocimiento de una patología?)

2.- Impacto del proyecto en el Sistema Nacional de Salud (SNS) incluyendo prescriptores y pacientes:
(Impacto socio-económico, organizativo, ético-legal, beneficio del paciente)

3.- Viabilidad de implementación:
(¿Capacidad para obtener financiación en etapas posteriores de desarrollo?, incluir en qué TRL se encuentra el proyecto y justificar esta decisión.)

4.- Potencial de escalabilidad:
(¿Se cuenta con estudio de gastos-ingresos a corto/medio/largo plazo?)

5.- Carácter innovador del proyecto:
(¿Se trata de un proyecto que aporta innovación incremental?, ¿Se trata de un proyecto disruptivo?)

6.- Conexión del proyecto con alguna de las otras plataformas ISCIII (SCREN o Biomodelos y Biobancos):
Describa, si existe, la interacción o colaboración del proyecto con las dos otras plataformas del Instituto de Salud Carlos III, la Plataforma SCReN y/o la Plataforma de Biobancos y Biomodelos.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL PREMIO:

Con el envío de esta candidatura al “Premio Fundación Pfizer al mejor proyecto de innovación en salud surgido de las Unidades y Unidades asociadas de la Plataforma ITEMAS-ISCIII”, coordinada por la FUNDACIÓ INSTITUT D’INVESTIGACIÓ I INNOVACIÓ PARC TAULÍ, la entidad solicitante **ACEPTA** las Bases de dicho Premio que se encuentran publicadas en este enlace.

Firma Representante legal

Nombre y apellido:

Entidad:

Cargo:

Fecha: